
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	Código: A-GJC-CPB-R-05
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Fecha: 18/01/2019.
	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	Versión: 01
		Página 1 de 2

### CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA

<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>	03/05/2019
----------------------------	------------

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
Contrato No	Suscripción	Contratista	C.C. / NIT/ RUT	
2019-002	02/01/2019	MARIA PRAXEDIS CHAVES MILA	41.648.020 de Bogotá D.C.	
1.1. TIPO DE CONTRATO				
Prestación de Servicios Profesionales	X	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión		Consultoría
1.2. OBJETO DEL CONTRATO				
Prestación de servicios profesionales de Contador Público para asesoría contable, financiera y tributaria, presentación de informes contables a las entidades que lo requieran, elaboración y aval de los estados financieros para la vigencia 2019				
2. EVALUACIÓN PARCIAL DEL CONTRATISTA PARA EL PERIODO CERTIFICADO				
ASPECTOS A EVALUAR	EXCELENTE (100)	BUENO (90)	REGULAR (75)	DEFICIENTE (60)
Cumplimiento de las obligaciones	X			
Calidad del servicio prestado	X			
Oportunidad y cumplimiento en los aspectos relacionados con la legalización de documentos soporte del contrato	X			
Responsabilidad	X			
<b>CALIFICACIÓN DEL PERIODO CERTIFICADO</b>	100	<b>RANGOS</b>	EXCELENTE	91-100
			BUENO	76-90
			REGULAR	61-75
			DEFICIENTE	<60

 Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	Código: A-GJC-CPB-R-05
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Fecha: 18/01/2019.
	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	Versión: 01 Página 2 de 2

2.1. ¿El supervisor del contrato recomienda cancelar la cuenta de cobro del periodo certificado?				
Sí	X	No		
En el caso en que la respuesta sea negativa, deberá sustentar las razones que motivan la recomendación y, promover las acciones a que haya lugar.				
3. ANEXOS VERIFICADOS POR EL SUPERVISOR				
ANEXO	SÍ	NO	N/A	
Informe de Actividades/ Informe de Gestión/ Productos encomendados- Informes contables con corte a 31 de marzo de 2019	X			
Planilla de Seguridad Social	X			
Factura MP N° 239	X			
Otro. ¿Cuál? Resolución Decisión Especial DIAN 714 7501817283	X			
4. FIRMA DEL SUPERVISOR				
NOMBRE	DARLY MIRANDA BARBOSA		OBSERVACIONES	
CARGO	SECRETARIA EJECUTIVA			
FIRMA				
5. EVALUACIÓN FINAL DEL CONTRATISTA <sup>1</sup>				
SUMATORIA DE LAS CALIFICACIONES DE LOS PERIODOS CERTIFICADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		NÚMERO DE PERIODOS CERTIFICADOS	CALIFICACIÓN FINAL	RANGO Excelente: 91-100 Bueno: 76-90 Regular: 61-75 Deficiente: < 60

<sup>1</sup> Se diligencia para el último periodo de certificación del contratista. Se realiza un promedio para la calificación final del contratista.

**MARIA PRAXEDIS CHAVES MILA**

Contador Público  
 NIT. 41.648.020-9  
 IVA REGIMEN COMUN


RESOLUCION DIAN  
 FORMULARIO No 18762002199507  
 DEL 2017/02/13 NUMERADAS DEL  
 PREFIJO MP 001 AL 500

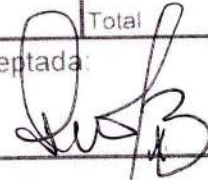
**FACTURA DE VENTA**

**MP No. 239**

NOMBRE Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia NIT 860 509,339  
 DIRECCION Calle 99 No. 49 78 Oficina 305  
 FECHA 11/04/2019

CONCEPTO	VALOR
Honorarios de contabilidad mes de Enero a Marzo 2019	\$ 3,781,512
<b>AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN 18762013876877 del 5 de Abril de 2019. De la 238 a 500.</b>	
Actividad economica DIAN 6920	Subtotal \$ 3,781,512
Actividad economica ICA 69202 tarifa 9,66 por mil	IVA \$ 718,487
	Subtotal \$ 4,499,999
	Rte Fuente \$ 189,076
	Rte ICA \$ 36,529
	Menos Abonos \$ 2,370,606
	Total \$ 1,903,788

Atentamente,  
  
 María Praxedis Chaves Mila

Aceptada:  
  
 03/05/2019

Carrera 57 134 20 torre 4 apartamento 1202 celular 315 365 40 20



Espacio reservado para la DIAN

Numero de formulario 7147501817283

**CONTRIBUYENTE:** CHAVES MILA MARIA PRAXEDIS  
**DIRECCION:** CR 57 134 20 TO 4 AP 1202  
**MUNICIPIO:** BOGOTA D.C.

NIT: 41648020-9

**COMPETENCIA**

La suscrita funcionaria del Grupo Interno de Trabajo Gestión, Control y Servicio de la División de Gestión de Asistencia al Cliente de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, en uso de las facultades que le confieren las Resoluciones N° 007 y N° 011 del 04 de noviembre de 2008, modificada por la Resolución 00066 del 11 de diciembre de 2017 y la Resolución de Delegación 6474 del 07 de diciembre de 2017, es competente para proferir la presente Resolución, por medio del cual se decide la solicitud No. 0011808502133369 de fecha 25 de febrero de 2019.

**CONSIDERACIONES**

El fundamento legal para resolver la presente solicitud se encuentra en el 437 parágrafo 3 adicionado por la ley 1948 de 2018 la cual refiere los impuestos administrados por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016, Artículo 1.6.1.2.14; por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1415 de 2018, Artículo 8, parágrafo 2.

Previo el estudio y verificación adelantada por la División de Gestión y Asistencia al Cliente, revisada la información que posee la DIAN y considerando las pruebas que obran en el expediente, se determina negar la solicitud de retirar la responsabilidad del regimen de IVA al contribuyente CHAVES MILA MARIA PRAXEDIS, por no cumplir las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario, teniendo en cuenta lo siguiente:

El Artículo 437 del Estatuto Tributario, establece los requisitos de quienes deben tener inscrita la responsabilidad del Impuesto sobre la Ventas en el Registro Único Tributario y en consecuencia cumplir con las obligaciones que le asisten, a saber:

**"Artículo 437 del Estatuto Tributario, PARÁGRAFO 3. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:**

1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.
2. Que no tengan mas de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad.
3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
4. Que no sean usuarios aduaneros.
5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.
6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año no supere la suma de 3.500 UVT.
7. Que no esté registrado como contribuyente del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE.

Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.

Los responsables del impuesto **solo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron las condiciones establecidas en la presente disposición** (negrita fuera del texto)

Firma Funcionario Autorizado

2019

004. Apellido y nombre: BARRERO ADRIANA MILENA  
 005. Cargo: Gestor I  
 006. Dependencia: Grupo Interno de Trabajo de Gestión, Control y Servicio  
 Proyecto: BARRERO BARRERO ADRIANA MILENA

007. Encargamiento  
 008. Área: División de Gestión de Asistencia al Cliente  
 009. Local adreivo: Impuestos de Bogotá  
 010. Organismo: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES  
 017. Fecha Expedición: 2019 2 14

Espacio reservado para la DIAN

Número de formulario 7147501817283

Al respecto es importante destacar, que debido a que la solicitud fue efectuada en la vigencia de 2019, para que el contribuyente se le efectue el retiro del régimen de responsables de IVA, le corresponde cumplir la totalidad de requisitos del artículo 437, por el año gravable 2018 y a su vez frente a los numerales 1, 5 y 6 de la norma ibidem, también debe cumplir lo correspondiente para el año gravable 2017.

Por lo anterior, se observa que, teniendo en cuenta lo reportado por terceros para el año gravable 2017 la sumatoria de los valores consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año suman \$259.831.603; lo cual genera un incumplimiento de los requisitos establecidos, pues para el año 2017, en dicho ítem (literal 6), no debía superar las 3.500 UVT, es decir el valor de \$111.507.000.

De otro lado se le invita a revisar la periodicidad de la declaración de impuesto sobre las ventas – IVA para el año gravable 2016, toda vez que se presume fue presentada con periodicidad incorrecta, de conformidad con lo establecido en el *Parágrafo 1, Artículo 600 del Estatuto Tributario se contempla lo siguiente:*

*“Cuando se inicien actividades durante el ejercicio, el periodo gravable será el comprendido entre la fecha de iniciación de actividades y la fecha de finalización del respectivo periodo de manera bimestral.”*

Por lo anterior, al no cumplir con la totalidad de los presupuestos normativos indicados en el artículo 437 del Estatuto Tributario, la solicitud será NEGADA.

En merito de lo anteriormente expuesto, la suscrita Funcionaria,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: NEGAR** la solicitud de retiro como responsable del Impuesto a las Ventas del contribuyente CHAVES MILA MARIA PRAXEDIS con NIT 41648020-9, radicada con No.0011806502133369 de fecha 25 de febrero de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución por correo o personalmente a la señora CHAVES MILA MARIA PRAXEDIS, identificada con cédula de Ciudadanía No. 41648020-9, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reconsideración, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, ante la División de Gestión Jurídica de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, conforme a lo previsto en el artículo 720 del Estatuto Tributario.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Firma Funcionario Autorizado

694 Apellido y nombre: LIZARAZO BARRERO ADRIANA MILENA  
 945 Cargo: Gestor I  
 946 Dependencia: Grupo Interno de Trabajo de Gestión Control y Servicio  
 Proyecto: LIZARAZO BARRERO ADRIANA MILENA

455 Establecimiento:  
 900 Área: División de Gestión de Asistencia al Cliente  
 900 Lugar operativo: Impuestos de Bogotá  
 901 Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

900 Fecha expedición: 2019 3 14

Resolución Decisión Solicitud Especial

714

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario

7147501817283



Datos del solicitante	5 Número de identificación Tributaria (NIT)	6 DV	7 Primer apellido	8 Segundo apellido	9 Primer nombre	10 Otros nombres
	4 1 6 4 8 0 2 0	9	CHAVES	MILA	MARIA	PRAXEDIS
	11 País Social					
	12 Dirección secundaria					
	Industria de Base					
	13 Concepto	Cód	24 N° Formulario solicitud	25 Fecha de solicitud		
	Solicitud actualización cambio régimen común a simplificado	03	11806502133369	20190225		
	30 Motivo	Cód	27 N° de acto de decisión	28 Fecha acto decisión	29 Decisión	
		03	7147501817283	20190314	<input type="checkbox"/> Acepta <input checked="" type="checkbox"/> Niega X	

El fundamento legal para resolver la presente solicitud se encuentra en el 437 parágrafo 3 adicionado por la ley 1948 de 2018 la cual refiere los impuestos administrados por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN en concordancia con el Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016, Artículo 1.6.1.2.14, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1415 de 2018, Artículo 8, parágrafo 2.

Previo el estudio y verificación adelantada por la División de Gestión y Asistencia al Cliente, revisada la información que posee la DIAN y considerando las pruebas que obran en el expediente, se determina negar la solicitud de retirar la responsabilidad del régimen de IVA al contribuyente CHAVES MILA MARIA PRAXEDIS, por no cumplir las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario.

994 Nombre	LIZARAZO BARRERO ADRIANA MILENA
995 Cargo	Gestor I
999 Dependencia	449 Grupo Interno de Trabajo de Gestión Control y Servicio
990 Lugar Administrativo	32 Impuestos de Bogotá
991 Organización	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADU
992 Área	237 División de Gestión de Asistencia al Client
997 Fecha de expedición	2019-03-14/15:51:33





# PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO



DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	41648020
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	MARIA PRAXEDIS CHAVES MILA CHAVES MILA		
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CRR 57 # 134 - 20 TORRE 4 AP	TELÉFONO:	3434699
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de contabilidad,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	<b>7715900814</b>	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: febrero	PERIODO COTIZACIÓN	MES: febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2019	SALUD:	AÑO: 2019
DÍAS DE MORA:	7		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2019/03/13	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	424002172

LIQUIDACIÓN GENERAL				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
<b>SALUD</b>					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.		1	\$ 333.300
<b>SUBTOTAL:</b>				1	<b>\$ 333.300</b>
<b>CAJA DE COMPENSACIÓN</b>					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
860066942	CCF24	CCF24-COMPENSAR		1	\$ 53.400
<b>SUBTOTAL:</b>				1	<b>\$ 53.400</b>
<b>RIESGOS PROFESIONALES</b>					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA		1	\$ 14.000
<b>SUBTOTAL:</b>				1	<b>\$ 14.000</b>

<b>TOTAL PAGADO:</b>	<b>\$ 400.700</b>
----------------------	-------------------



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES  
COMPROBANTE DE PAGO



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 41648020
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	MARIA PRAXEDIS CHAVES MILA CHAVES MILA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CRR 57 # 134 - 20 TORRE 4 AP	TELÉFONO: 3434699
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades de contabilidad,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7717776703	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: marzo	PERIODO COTIZACIÓN MES: marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2019	SALUD: AÑO: 2019
DÍAS DE MORA:	1	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2019/04/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 433011311

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
<b>SALUD</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	\$ 331.800
<b>SUBTOTAL:</b>			1	<b>\$ 331.800</b>
<b>CAJA DE COMPENSACIÓN</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860066942	CCF24	CCF24-COMPENSAR	1	\$ 53.200
<b>SUBTOTAL:</b>			1	<b>\$ 53.200</b>

<b>TOTAL PAGADO:</b>	<b>\$ 385.000</b>
----------------------	-------------------

Planilla Pagada



**Empresa:** CONS PROF ING QUIM C **Nit:** 860509339  
**Usuario:** Darly Stella Miranda Barbosa

**3 de Mayo de 2019 12:33:50 PM**  
**Dirección IP:** 190.146.251.17

**Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el:** viernes, 03 de mayo de 2019 - 8:20 AM

**Pagos de lotes - Confirmación**

Confirmación	
<b>Tipo de pago:</b>	FORMATO 2003 PAGO A PROVEEDORES
<b>Nombre del pago:</b>	MPCMFACT239
<b>Cuenta a debitar:</b>	*****5553 - Corriente
<b>Fecha aplicación (dd/mm/aaaa):</b>	03/05/2019
<b>Valor total:</b>	\$1,903,788.00
<b>Número total de registros:</b>	1
<b>Fecha y hora:</b>	03-05-2019 12:33:49 PM
<b>Número de comprobante:</b>	2516470612



Salir